

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

11-19/AEA-000033, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 13 de febrero de 2019, por el que se aprueban las cuantías correspondientes a las asignaciones a los grupos parlamentarios

Orden de publicación de 8 de marzo de 2019

El artículo 25 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, establece que: «El Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento», competencia que tras la última reforma reglamentaria corresponde ejecutar a la Mesa, oídos, en su caso, los portavoces de los grupos parlamentarios.

El pasado 2 de diciembre se han celebrado las elecciones autonómicas que han configurado una nueva composición de la Cámara andaluza para la XI Legislatura. Del resultado de dichas elecciones se ha producido la constitución de cinco grupos parlamentarios con un número de miembros que permite la revisión de los criterios para el cálculo de la asignación económica.

Efectivamente, conforme al criterio señalado por los portavoces de los grupos parlamentarios, la propuesta presente atiende a una distribución estrictamente proporcional en función del número de diputados que conforma cada grupo.

Por otro lado, y conforme a la recomendación de la Intervención General del Parlamento de Andalucía emitida con ocasión de la fiscalización de las asignaciones percibidas por los grupos parlamentarios en el ejercicio 2017, y asimismo aceptada por los portavoces de los grupos parlamentarios, el presente acuerdo incluye la concesión de una única asignación para los grupos parlamentarios. Esta asignación estaría destinada para atender los gastos de funcionamiento así como los gastos de personal y, por tanto, incorporaría los créditos previstos en la aplicación 480.09 – Otras asignaciones a grupos parlamentarios.

Dada la situación de prórroga del presupuesto actual, las asignaciones que se proponen en global no suponen ningún incremento respecto a los ejercicios anteriores, y ascienden al total de los créditos previstos en el concepto 480, es decir 10.681.576 €.

Para la aprobación de esta única asignación resulta precisa la modificación de la Base 3, de las bases de ejecución del presupuesto, que señala que las aplicaciones destinadas a subvencionar a los grupos parlamentarios (concepto 480) tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de gastos. Efectivamente, carece de sentido el mantenimiento de dos aplicaciones presupuestarias cuando se va a proceder a la unificación de las dos asignaciones existentes.

Finalmente, conforme al punto primero, 1. in fine, del régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, las cuantías aprobadas en la X legislatura se abonaron hasta el día anterior al de la fecha de constitución de la nueva Cámara. Por tanto, desde el 27 de diciembre de 2018 queda pendiente de abonar la asignación

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 37

XI LEGISLATURA

12 de marzo de 2019

correspondiente según los importes que se incluyen en el presente acuerdo. Para la autorización de dicho gasto sería precisa la realización de una modificación presupuestaria.

Por cuanto antecede, la Mesa de la Cámara, en uso de sus atribuciones,

HA ACORDADO

1.º Suprimir en las bases de ejecución del presupuesto, en la Base 3.Vinculación de los créditos, en el apartado 2.b, la referencia a la vinculación de los créditos del capítulo IV, es decir la expresión «y los destinados a subvencionar a los Grupos Parlamentarios (concepto 480)».

2.º Aprobar las cuantías anuales siguientes, en concepto de subvenciones a grupos parlamentarios para gastos de funcionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00, «Asignación a grupos parlamentarios», del presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2019:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA	33	269.489,30	808.467,90	3.233.871,60
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ	26	212.324,91	636.974,73	2.547.898,92
GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS	21	171.493,19	514.479,57	2.057.918,28
GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA	17	138.827,82	416.483,46	1.665.933,84
GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA	12	97.996,11	293.988,33	1.175.953,32
TOTALES	109	890.131,33	2.670.393,99	10.681.575,96

3.º El importe de los anticipos concedidos conforme al Acuerdo de la Mesa de 11 de enero pasado será deducido del primer importe de la asignación que se abone.

4.º El importe de la asignación correspondiente a los días de diciembre de 2018 pendiente será abonado, con idéntico criterio de la asignación aprobada para el ejercicio 2019, una vez se tramite la modificación presupuestaria necesaria.

5.º Facultar al letrado mayor para cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y el desarrollo del presente acuerdo.

Sevilla, 13 de febrero de 2019.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Javier Pardo Falcón.

BOPA_11_037

